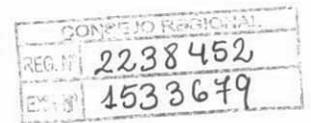




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 305-2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La Carta N°001-2017-GRJ-DRSJ-DESJ/ESNSM y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala “Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado”;

Que, la Carta N°001-2017-GRJ-DRSJ-DESJ/ESNSM, remitida por Dr. Henry Aguado Taquire - Director Regional de Salud sobre implementación del Acuerdo Regional N°277-2017-GRJ/CR que requería al Ejecutivo Regional el diagnóstico de la problemática de la Salud mental en la Región Junín, la cual contiene Informe Técnico N°001-2017-GRJ-DRSJ-DESP/ESNSM que concluye que de acuerdo a los presupuestos que cuenta la Estrategia Regional de Salud Mental con Plan Integral de Reparaciones, así como con Comisión para el Desarrollo y vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el Pleno del Consejo luego de debatir el tema, acuerda que el documento en mención debe ser remitido a la Comisión de Salud, porque de conformidad con el inciso a) del artículo 137° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; por ser un tema álgido y de gran importancia se necesita analizar la documentación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR, la Carta N°001-2017-GRJ-DRSJ-DESJ/ESNSM, suscrita por Dr. Henry Aguado Taquire - Director Regional de Salud sobre implementación del Acuerdo Regional N°277-2017-GRJ/CR sobre diagnóstico de la problemática de la Salud mental en la Región Junín, a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MANEJO REGIONAL